

NIT: 900298305 - 5

Cartagena de Indias D.T y C, Septiembre 14 de 2011

Doc. 003-074
TRANSCARIBE S.A.
NIT. 806.014.488-5
Rad. Int. 003580

Doctora
ELIANA SERGE BOLAÑOS
Directora Departamento Administrativo de Transito y Transporte - DATT
Cartagena
E. S. D.

14 SEP 2011
Fecha y Hora 03:45 m
Folios 2 Anexos 2
RECIBIDO PARA REVISION
NO IMPLICA ACEPTACION

ASUNTO: Derecho de Petición.

El suscrito, identificado como aparece al pie de la correspondiente firma, en mi condición de Representante Legal – Gerente de la SOCIEDAD PRE - OPERADORA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA "SOTRAMAC S.A.S." identificada con el NIT: 900298305-5, haciendo uso del derecho de petición de que trata el artículo 23 de la Constitución Política y en el artículo 5º del Código Contencioso Administrativo, me permito muy respetuosamente solicitarle se sirva informarme para que fecha está previsto la expedición de un nuevo decreto que modifique el **0334 del 15 de Marzo de 2011**, por medio del cual "Se establezca y adopte el nuevo parque automotor de transporte público colectivo de pasajeros de la ciudad de Cartagena de Indias, D.T y C que se tendrá en cuenta en los pliegos de la operación del sistema de transporte masivo Transcaribe S.A".

Lo solicitado se requiere con carácter de urgente, toda vez que en el análisis preliminar de los prepliegos que fueron colgados el día 19 de Agosto y 05 de Septiembre de 2011 respectivamente, se detectan unas **inconsistencias** en relación con el número de vehículos de servicio público urbano que tiene el distrito de Cartagena a saber:

- **Apéndice No.5** – Inventario del Parque Automotor - Numero de vehículos 1.580
- **Apéndice No.13** – Chatarrización – Numero de vehículos 1.579
- **Decreto 0334** - Censo parque automotor – Numero de vehículos 1.500.

Así mismo es importante precisar, que hasta la fecha de Agosto 31 de 2011, la relación del parque automotor de las empresas accionistas de Sotramac S.A.S; Pemape S.A, Coointracar, Cootransurb Ltda. y Flota de Lujo S.A tienen un total de 801 un vehículos vinculados. De igual manera las empresas accionistas de la sociedad Cartagena Express S.A suman un total de 671 vehículos vinculados, mas los 84 vehículos de la empresa Metrocar S.A suman un total de 1.556 vehículos del parque automotor de la ciudad, por lo que se nota a simple vista las **inconsistencias** que deben ser subsanadas.

De otro lado reza el numeral **1.5.46 (pag.15 de 72) Vehículos de Transporte Publico Colectivos y/o Vehículo(s)** del Pliego de Condiciones lo siguiente: "Para los solos efectos de la calificación de un proponente bajo el presente Pliego de Condiciones, se consideran como vehículos de Transporte Publico Colectivo los buses, las busetas, los microbuses, que tenga contrato de vinculación vigente con las Empresas de Transporte Publico Colectivo



SOCIEDAD DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA S.A.S

NIT: 900298305 - 5

habilitadas para prestar dicho servicio en el distrito de Cartagena con **Tarjeta de Operación vigente** expedida por la autoridad de Transporte del Distrito de Cartagena, que se encuentran listados en el Inventario del Parque Automotor contenido en el **Apéndice 5**".

PETICION 2: Como quiera que el articulo Decimo Quinto del Decreto 0334 del 15 de Marzo de 2011 reza "Establézcase hasta el diez (10) de Junio de 2011, como fecha límite para presentar, ante el organismo de transito, los tramites de reposición y/o renovación". Se hace necesario también **expedir la norma que lo modifique** con el objeto de permitir la reposición y/o renovación de los vehículos que cumplan la vida útil, en cumplimiento con la ley 105 y demás normas concordantes, antes de que se implemente **la etapa de operación regular** del sistema Transcaribe S.A y/o antes de que las operadoras hayan hecho la postulación del parque automotor para el proceso de Chatarrizacion.

Recibiré contestación en la siguiente dirección: Barrió El Recreo Calle. 31ª No.80D – 37 Apto. 201, Cel: 3157529784, Tel: 6714214, E-mail: sotramacsas@gmail.com

Agradezco la atención a la presente.

TRANSCARIBE S.A.
NIT. 806.014.488-5
Rad. Int. 003580

Atentamente,

14 SEP 2011

Fecha y Hora 03:45 pm
Folios 20 Anexos 00
RECIBIDO PARA REVISIÓN
NO IMPLICA ACEPTACION
Rad 003-041

Alfonso M. Mendoza Henríquez
c.c 9.079.611 de Cartagena
R. Legal – Gerente

c.c/ Transcaribe S.A

Elofa.